



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2016-00027-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: SERGIO PEREZ MORENO

Al Despacho del Señor Juez la presente demanda informándole que a la fecha no existe embargo de remanente ni de crédito y el ejecutante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 2 de febrero de 2023



ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Mediante escrito que antecede, el apoderado judicial de la entidad ejecutante, Dr. JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO solicita la TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL de la obligación que se ejecutan en este asunto, esto es, de la obligación contenida en el Pagaré No. 042636100001705 y el Pagaré No 4481860000577780.

La anterior petición reúne los requisitos del artículo 461 del C.G. del P., para decretar la terminación del proceso.

En consecuencia, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO - MAGDALENA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación contenida en el Pagaré No. 042636100001705 y el Pagaré No 4481860000577780 por lo expuesto en la parte motiva de éste auto.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en la presente actuación. Líbrese los correspondientes oficios.

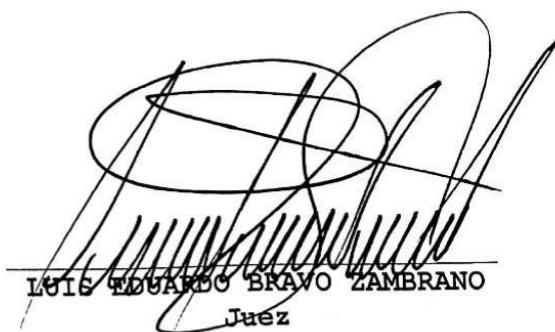


TERCERO: DECRETAR el desglose de los documentos aportados por el ejecutante que sirvieron como título para la presente demanda ejecutiva, disponiendo su entrega al demandado **SERGIO PEREZ MORENO**, con la constancia que la obligación contenida en ellos se encuentra cancelada en su totalidad.

CUARTO: En firme la presente determinación se dispone el archivo definitivo de las diligencias.

QUINTO: ACEPTESE la renuncia del término de ejecutoria, deprecada por la partes ejecutante y ejecutada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



LOUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 08 DE FEBRERO DE 2023

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 06 FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 09 DE FEBRERO DE 2023

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE